RESOLUCIÓN Nº 097/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, POR LA SUMA DE GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA GUARANIES (GS. 483.933.060) CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.

VISTO: El informe del Intendente Municipal, por la cual solicita la aprobación de la adjudicación realizada a favor de la Empresa ENGADI S.R.L., para los servicios de almuerzo escolar dentro del programa nutricional del año 2016, y..

CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 09 de mayo del año 2016, la Junta Municipal, ha considerado evaluar la adjudicación realizada por la intendencia Municipal a favor de la Empresa ENGADI S.R.L., para los servicios de almuerzo escolar dentro del programa nutricional del año 2016.

Que, analizada el informe del Comité de evaluación de la intendencia, quienes consideran justa y sugiere la adjudicación a favor del oferente ENGADI S.R.L., por el monto total ofertado guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos treinta y tres mil sesenta guaraníes (Gs. 483.933.060) con todos los impuestos incluidos por haber cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su artículo 63 "Criterios de adjudicación" que dice: atendiendo a los dispuesto en el artículo 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Junta Municipal en la Sesión de la fecha supra mencionado a cotejado y analizado todo los datos presentados en el informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, reunida en consejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 216 y 36, inc.-c) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal,

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR LA ADJUDICACION A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, POR LA SUMA DE GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA GUARANIES (GS. 483.933.060) CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario
Honorable Junta Municipal

Dr. Carlos Monnigo Pedrozo
Presidente
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
CUNA DE MANGORE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
MISIONES, PARAGUAY